CONTRATO N°020 /2016

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2016 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"
ID Nº 314.242

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio Legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la calle Narciso Colman 1705 y Profesor Gómez Ríos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Dr. DANIEL IDOYAGA**, nombrado en el cargo según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **PIRO'Y S.A,** con RUC N° 80000505-8 domiciliada en Artigas N°988 c/ Cusmanich, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. ABELARDO BRUGADA FERRARI**, con Cédula de Identidad N° 919.014, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de " **ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Contratación de Adquisición de Acondicionadores de Aire, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	0	0	540	30	1	99	98.650.438

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 314.242.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 04/2016 "Adquisición de Acondicionadores de Aire", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).La adjudicación fue realizada según Resolución N° 556/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Nro. de Orden	Nro. Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (I.V.A. incluido)	Monto Total (I.V.A. incluido)
1	1	Acondicionador de aire tipo Split de 36000 BTU	VCP	China	Unidad	4	Unidad	5.616.236	22.464.944
2	2	Acondicionador de aire tipo Split de 24000 BTU	VCP	China	Unidad	4	Unidad	2.966.236	11.864.944
3	3	Acondicionador de aire tipo Split de 18000 BTU	VCP	China	Unidad	18	Unidad	2.177.730	39.199.140
4	4	Acondicionador de aire tipo Split de 12000 BTU	VCP	China	Unidad	17	Unidad	1.477.730	25.121.410
Total Gs:(IVA incluido)									**98.650.438**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs 98.650.438** (Guaraníes noventa y ocho millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y ocho), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato, será desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes, deberá realizarse dentro de los quince (15) días calendario a la recepción efectiva de la nota de pedido de entrega, remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor, en el Dpto. de Almacenes de la Oficina Central del IPTA ubicado en San Lorenzo y, la Recepción estará a cargo del Jefe y/o un Técnico del Dpto. de

Lic. Eduardo Brugo
Representante Legal
Piro'y S.A.

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Almacenes, en forma conjunta con Técnicos de la Dirección de Obras e Infraestructura del IPTA de los bienes y un representante del Dpto. de Patrimonio de la Institución, de Lunes a Viernes desde las 07:00 Hs, hasta las 15:00 Hs. A continuación se detallan las especificaciones técnicas.

N° de Orden	N° de Ítem	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN
1	1	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 36000 BTU, TIPO SPLIT.	Trifásico con compresor y evaporador de pared de 220 V 50 ciclos; de bajo nivel sonoro, de eficiencia energética tanto en modo refrigeración como en calefacción. Debe disponer de un sistema purificador de aire con filtro, con el Kit de Instalación completo. Debe contar con control a distancia y garantía de 1 (un) año.	Unidad	Unidad
2	2	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 24000 BTU, TIPO SPLIT.	Monofásico con compresor y evaporador de pared de 220 V 50 ciclos; de bajo nivel sonoro, de eficiencia energética tanto en modo refrigeración como en calefacción. Debe disponer de un sistema purificador de aire con filtro, con el Kit de Instalación completo. Debe contar con control a distancia y garantía de 1 (un) año	Unidad	Unidad
3	3	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 18000 BTU, TIPO SPLIT.	Monofásico con compresor y evaporador de pared de 220 V 50 ciclos; de bajo nivel sonoro, de eficiencia energética tanto en modo refrigeración como en calefacción. Debe disponer de un sistema purificador de aire con filtro, con el Kit de Instalación completo. Debe contar con control a distancia y garantía de 1 (un) año	Unidad	Unidad
4	4	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 12000 BTU, TIPO SPLIT.	Monofásico con compresor y evaporador de pared de 220 V 50 ciclos; de bajo nivel sonoro, de eficiencia energética tanto en modo refrigeración como en calefacción. Debe disponer de un sistema purificador de aire con filtro, con el Kit de Instalación completo. Debe contar con control a distancia y garantía de 1 (un) año	Unidad	Unidad

Características: Los equipos de Acondicionadores de Aire a ser adquiridos, debe ser de dos modalidades frio/ calor, con control remoto, pilas propias, visor visible, motor rotativo, con kit de instalación, incluido 6 mts. de cable de cobre, con soporte de ángulo según la capacidad del aire, tornillos con rosca hexagonal de 11", tarugos de 10", para asegurar el soporte del motor del condensador, y alimentación eléctrica con cables de 4 mm y llaves termo magnética de 32 A; hasta una distancia de 20 metros como mínimo, Las unidades condensadoras tendrán compresores de tipo Scroll. Se proveerán todas las protecciones

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

necesarias: presostato de alta y baja, filtro secador, válvula de servicio, protector de falta de fase e inversión de secuencia (para equipos trifásicos).

Condiciones Básicas:

CICLO VERANO
Condiciones exteriores
-Temperatura de bulbo seco: 38°C
-Temperatura de bulbo húmedo: 27°C
Condiciones interiores
-Temperatura de bulbo seco: 23°C
-Humedad Relativa: 50%

CICLO INVIERNO
Condiciones exteriores
-Temperatura de bulbo seco: 6°C
Condiciones interiores
-Temperatura de bulbo seco: 21°C
-Temperatura de bulbo húmedo: 19°C

Cada equipo de aire acondicionado debe ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto N°: 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas", y la Resolución N°:1242/14 de fecha 3 de Octubre de 2014, dictada por la Secretaria del Ambiente (SEAM) que prohíbe el uso del refrigerante R 22, además cada bien debe contar con un catálogo con todos los detalles, las especificaciones y el modelo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y, la garantía tendrá una vigencia, desde su suscripción hasta el 31 de enero de 2017.-

10. MULTAS.

Si la Contratante observare atrasos imputables al Proveedor, en el cumplimiento en la entrega del bien y/o servicio en los plazos y formas estipulados en el PBC y sus eventuales prórrogas autorizadas, salvo de casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al 1 % del valor total de la(s) factura (s) presentada (s) al IPTA por cada día de atraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El cálculo y la aplicación de la respectiva, multa estará a cargo del Administrador del Contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59º inciso c) de la Ley Nº 20151/2003 "De Contrataciones Públicas". En caso de no rescindir el contrato, el IPTA seguirá aplicando el monto de la (s) multa (s) que corresponda (n).

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será comunicada a la DNCP, a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO, las PARTES firman el presente Contrato que consta de 5 (cinco) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 13 días del mes de SETIEMBRE de dos mil dieciséis.

Lic. ABELARDO BRUGADA FERRARI
Representante Legal **PIRO'Y**

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Dr. DANIEL E. IDOYAGA S.
Presidente. IPTA